yuntamiento Pleno por unanimidad acuerda señalar a la plaza de Conserje de este Ayuntamiento el plus de vida cara y servicios extraordinarios de dos mil quinientas pesetas anuales; y a la plaza de Sereno la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas anuales por plus de carestia de vida y servicios extraordinarios.

Y no siendo otros los asuntos de la órden del dia, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y dos horas treinta minutos, con las voces de Arriba España, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

En la villa de Mollet a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Siendo las veinte y una horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Maurell Salo, concurriendo los Tenientes Alcalde D. Plácido Moreno Rias y D. Pedro M. Montañá Clapers y los Concejales D. Ramón Negre Pou D. Antonio Villar Montoro, D. Enrique Creus Silvia y D. José C. Aguilar Vilaró, habiendo excusado su asistencia D. Antonio Fuster Barta y D. José Giralt Font, asistidos del Secretario - Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leido el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Dióse cuenta que el primer objeto de la convocatoria era el de discutir y, en su caso, aprobar, la propuesta de habilitación y suplementos de crédito por medio de transferencia en el presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención, y el informe favorable de la Comisión informativa de Hacienda, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplementos de crédito, quedando en su consecuencia fijados definitivamente los

A).- Aumentos:

Cap.	Artº.	Pda.		Pesetas
1	7	12	– Adquisición efectos timbrados	100'-
1	9	16	– Pago indemnizaciones	3000'-
1	10	21	– Subvenciones, gratificaciones y otros compromisos	500'-
1	10	22 bis.	– Crédito para satisfacer a D. José García Cuenca los meses de alquiler vivienda, abonados por D. José Mazuelos, desde mayo a octubre, inclusive	750'-
7	1	38	– Material alumbrado público	1000'-
7	1	40	– Consumo fluido alumbrado público	2000'-
6	1	68	– Calefacción dependencias municipales	1500'-
7	1	75 bis.	– Mejoras alcantarillados	21.000'-
7	1	77	– Segunda etapa Lavaderos públicos	3500'-
9	3	96	– Seguro Accidentes (incapi. permanente)	500'-
9	3	99	– Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios	35.000'-
9	7	102	– Plus familiar	5000'-

Cap.	Artº	Pda.		Pesetas
10	1	107	– Limpieza y calefacción E. Nacionales	3.500'–
10	9	123	– Limpieza y calefacción G. Infantil	2.500'–
11	1	127	– Obras edificio Matadero	2.500'–
11	1	131	– Obras almacén brigada	2.500'–
11	3	135	– Adquisición bordillos	5.000'–
11	3	136	– Conservación vías públicas	7.000'–
11	3	137	– Gastos señales tráfico	5.700'–
11	6	138	– Conservación arbolado	6.000'–
11	8	143	– Jornales brigada	5.000'–
14	U	152	– Materiales Servicio aguas	3.500'–
14	U	155	– Reparación contadores	7.500'–
14	U	158	– Reparación y montaje maquinaria	2500'–
14	U	158 b	– Adquisición bicicleta servicio aguas	1.500'–
14	U	160 b	– Crédito para efectuar contrapozo en pozo de Can Pantiguet	2.500'–
			Total aumentos	129.550'–

B).- Bajas:

Cap.	Artº	Pda.		Pesetas
1	7	8	– Utilidades Tarifa 1ª	10.000'–
1	10	25	– Anticipos al personal	2.000'–
2	3	32	– Gastos representación Tenientes Alcalde y Concejales	1.500'–
3	1	33	– Dotación personal Guardia diurna	10.000'–
3	1	35	– Personal eventual guardia	2.000'–
3	1	36	– Vestuario personal guardia	2.000'–
4	1	39	– Conservación vehículos	1.500'–
4	1	41	– Nuevas instalaciones alumbrado público	25.000'–
4	1	42	– Reparación columnas "Nova-luz"	1.000'–
4	2	44	– Dotación personal Plaza Mercado	1.500'–
4	4	49	– Higiene naves Matadero	500'–
4	7	51	– Recogida y extinción de perros	1500'–
4	8	53	– Adquisición placas numeradoras edificios	500'–

Cap.	Artº	Pdas.		Pesetas
5	1	57	– Servicio Inspección industrial	1.500'–
6	1	62	– Dotación personal Oficinas	10.550'–
6	1	64	– Personal temporero Oficinas	2.500'–
6	1	67	– Mobiliario	4.000'–
6	1	70	– Vestuario personal subalterno	1.500'–
7	1	74	– Reparación fuentes públicas	2.000'–
7	3	82	– Vestuario personal Cementerio	1.000'–
7	3	84	– Jornales y materiales Cementerio	5.000'–
8	1	89	– Medicamentos, alimentos y otros	5.000'–
8	1	90	– Hospitalizaciones	10.000'–
9	3	98	– Sub. Vejez, Seguro Enfermedad y Montepío Laboral	5.000'–
11	1	126	– Obras Casas Consistoriales	3.000'–
11	1	128	– Obras Escuelas Nacionales	5.000'–
11	1	129	– Obras Casas Maestros	20.000'–
11	2	139	– Servicio jardinería municipal	4.000'–
			Total bajas	129.550'–

2º – Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos, de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Al segundo extremo de la Orden del día, vistos los Pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición de ochocientos cincuenta metros lineales de bordillo para aceras, el Ayuntamiento Pleno, mediante la adición al artículo 5º., en donde dice: "incluido el transporte hasta el almacén municipal", de la frase: "o lugar de la población que se le indiquen", acuerda aprobar dichos Pliegos y que se expongan al público por espacio de ocho días a los efectos legales prevenidos.

Al extremo tercero, dióse lectura a comunicado del Arquitecto municipal relativo a las obras de construcción de Lavaderos públicos, en el que dá cuenta del error sufrido por el contratista de la obra D. Vicente Cercós Agustín en la construcción del bordillo circundante a los lavaderos generales, hechos de hormigón en lugar de piedra granítica, tal como estaba consignado en el pliego de condiciones; y somete a la consideración del Consistorio aceptar dicho bordillo, tal como está construido, por reunir condiciones de resistencia suficiente, y evitar el arranque que, a la larga, perjudicaría el pavimento de la acera. El Ayuntamiento, luego de un amplio cambio de impresiones y pareceres, en el que intervienen varios señores Concejales, acuerda no aceptar el bordillo de hormigón construido, y al objeto de no deteriorar el pavimento de la acera construido, que por el Contratista se instale un bordillo de menos anchura, si el espacio restante lo permite.

Al siguiente punto de la órden del día, dióse lectura a comunicado del Arquitecto municipal, con motivo de la no aceptación de certificación de obra realizada en las de reforma y ampliación de las dependencias del Matadero municipal, de las que es Contratista D. Pío Vall-llosada, en el que manifiesta que debido a la escasez y casi imposibilidad de adquirir ladrillos tochos, autorizó la sustitución de los mismos por tochana, por no perjudicar la resistencia de la construcción y además por haber ordenado se macizasen los huecos de la tochana con pasta de portland en pilares y jambas de puertas y ventanas, con lo que se adquiere una resistencia superior a la que podría proporcionar el ladrillo tocho, pudiendo resistir con holgura en el día de mañana, el aumento de construcción en una o dos plantas, sin peligrar su estabilidad; como así mismo dióse cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente de aprobar la

certificación de la obra, a resultas de la liquidación total.

Con tal motivo se promueve un amplio cambio de pareceres en el que intervienen los señores Aguilar, Vega, Cruz y Presidencia, acordando finalmente el Ayuntamiento Pleno aceptar la sustitución de materiales por tratarse de un hecho consumado y no causar perjuicios injustificados al Contratista que obró con autorización del técnico municipal, con la condición de dejar el asunto a resultas de la liquidación final por diferencias en materiales y mano de obra; y comunicar al Arquitecto municipal que en lo sucesivo se abstenga de autorizar sustitución de materiales sin autorización de la Alcaldía.

En escrito de D. José Ribas Falguera, concesionario del servicio de "Recogida de basuras y escombros, transporte de carnes sacrificadas en el Matadero municipal y acarreo de materiales", dando aviso de su voluntad de dar por terminado el contrato establecido al término del mismo, que tiene en febrero del próximo año de 1957, por el considerable aumento sufrido en los jornales y coste de piensos y forrajes para el ganado, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Explica la Presidencia los verdaderos motivos de la denuncia del contrato por el contratista, el que no puede, ni le interesa la continuación del servicio; expone la precisión del aspecto de recogida de basuras de la población, que requiere de un aumento del servicio para tener atendida la necesidad de la villa, siendo quizá conveniente el estudio de una modificación en el mismo, mediante la prestación del servicio de recogida con una furgoneta de tracción mecánica.

Manifiestan su criterio varios señores Concejales, acordando el Ayuntamiento Pleno que se proceda a un estudio de la indicada modalidad en proba-

ción donde se halle implantado el servicio en la forma expresada.

Al sexto extremo de la órden del día, dióse lectura al dictámen emitido por el Letrado D. Joaquín Casals Blass, a petición de este Ayuntamiento, relativo a la situación jurídica de los bajos de un edificio sito en Avenida Caidos núm. 18, de los que es arrendatario la Corporación municipal, por arriendo por la propietaria en beneficio propio, de parte de las dependencias, a D. Fulgencio Castelo y esposa Dª Viviana Puig, en el que, luego de exponer la situación jurídica, eleva el dictámen proponiendo el procedimiento de utilizar el proceso de cognición solicitando la declaración de nulidad del supuesto contrato de arrendamiento concertado entre Dª Candelaria Palau y D. Fulgencio Castelo, en virtud de los fundamentos legales contenidos en el expresado dictámen.

Exponen su opinión los Concejales Sres. Aguilar, Negre y Presidencia, y visto el contenido del dictámen, el Ayuntamiento Pleno acuerda interponer el procedimiento de cognición indicado, contra Dª Candelaria Palau solicitando la declaración de nulidad del contrato de arrendamiento celebrado entre dicha señora y D. Fulgencio Castelo, de parte de las dependencias de los bajos de la casa número 18 de Avenida Caidos; facultando a la Presidencia para designar el Letrado y Procurador que defiendan y representen a la Corporación municipal, y otorgar la correspondiente escritura de poder.

Al extremo de procedencia de expropiaciones de fincas para la alineación de la calle San Vicente, dióse lectura al acuerdo de la Comisión Permanente de siete del pasado noviembre, de pasarlo a conocimiento del Pleno Corporativo, por ser trámite indispensable para el proyecto de reforma y urbanización de la plaza del Caudillo y otras calles. La Presidencia dá cuenta a los reuni-

dos de las gestiones y entrevistas celebradas con D. Jaime Paradell Riera y D. Cayetano Vinzia Canet, propietarios de las dos fincas afectadas, para tratar de llegar a un acuerdo amistoso sin haber conseguido resultados satisfactorios.

A indicación del Sr. Negre sugiriendo una gestión rápida con D. Cayetano Vinzia, le indica la Presidencia se ha intentado diversas veces, y que, no obstante, al convenio puede llegarse en cualquier momento, sin perjuicio de iniciarse el expediente de expropiación forzosa.

Atendidas las precedentes explicaciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda declarar la necesidad de ocupación de la totalidad de la finca señalada de número 6 de la plaza del Candillo, propia de D. Jaime Paradell Riera, por no restarle superficie edificable, y la ocupación parcial de la finca número 3 de la calle San Vicente, propiedad de D. Cayetano Vinzia Canet, para regularización de alineaciones señaladas en el Plano general de la población; interesar del Arquitecto municipal la relación concreta e individualizada a que se refiere el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 16 Diciembre de 1954, y luego de recibida que se abra información pública durante el plazo de quince días, prevenida por el artículo 18 de la propia Ley, así como que se publique en igual forma el acuerdo de necesidad de ocupación de las fincas expresadas, a la finalidad indicada.

Previa especial declaración de urgencia, propuesta por la Comisión municipal Permanente, dióse cuenta del proyecto para construcción de una cloaca en la calle San Jorge, entre Avenida Caidos y calle Bernat Metge, y examinados los documentos que comprende, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el

proyecto y Pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y que se expongan al público por el plazo legal prevenido y se le dé el trámite reglamentario.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y tres horas cuarenta minutos, con las voces de Arriba España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

En la villa de Mollet a seis de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Siendo las once horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Maarell Salá, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Ramón Negre Pau, D. Plácido Moreno Rías y D. Pedro M. Montañá Clapers y los Concejales D. Antonio Villar Montoro, D. Enrique Crous Subirá, D. José Giralt Font y D. José L. Aguilar Vilaró, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fue aprobado.

Al primer extremo de la orden del día, dióse cuen-